

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

WILLIAM R. CASTRO GUZMAN
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0036

ASUNTO: Revisión Formal
Procedimiento Sumario
OBW20240422616801166516

ORDEN

El 24 de octubre de 2024, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") celebró vista de Estado de los Procedimientos a la cual compareció LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (denominadas en conjunto como "LUMA"), no obstante William R. Castro Guzmán ("Promovente") no compareció.

Del expediente adminsitrativo surge que el Negociado de Energía, notificó y citó al Promovente mediante Orden el 8 de octubre de 2024, y que la misma fue notificada tanto por correo ordinario como postal. En adición el día 24 de octubre de 2024 la Secretaría del Negociado de Energía intentó ubicar mediante llamada telefónica al Promovente con el objetivo que pudiese acceder al enlace de la videoconferencia gestión que no rindió éxito.

Por lo antes expuesto, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") **CITA** nuevamente a LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (denominadas en conjunto como "LUMA") y William R. Castro Guzmán ("Promovente") a una **VISTA SOBRE ESTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS** a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:00am **mediante videoconferencia** utilizando la aplicación de "Microsoft Teams". El Negociado de Energía proveerá mediante correo electrónico el enlace para ingresar a la vista.

De alguna de las partes, no poder contar con dicha aplicación o medios electrónico, deberá presentar moción dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden. Así también, dentro de dicho término deberá notificar cualquier conflicto de calendario. El Negociado de Energía, **APERCIBE** a las partes que el incumplimiento con esta **ORDEN** o no comparecer a la **VISTA SOBRE ESTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS** podrá conllevar sanciones, multas, o cualquier otro remedio que en derecho proceda, incluyendo la desestimación del recurso.

Notifíquese y Publiquese.


Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 28 de octubre de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0036 y la misma fue notificada mediate correo electrónico a: wrcastro007@gmail.com; juan.mendez@lumapr.com.

Asímismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-426

William R. Castro Guzmán
Urb. Santa Juanita
SS3 Calle 35
Bayamón, PR, 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2024.




Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria